



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2021
EVALUACIÓN

En la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2021, cuyo objeto es:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A SUMINISTRAR ENVASE RECUPERADO DE AGUARDIENTE CAUCANO EN PRESENTACIONES (375,750 Y 1750 CC).

Compareció como proponente el siguiente:

PROPONETE	CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
FUNDACIÓN K COLOMBIA NATALIA BOTERO ESCOBAR	901222758-5	\$1.204.806.376,39

Se procede a realizar la evaluación jurídica de los proponentes conforme la lista inscrita en el acta de cierre del proceso,

EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA firmada por la persona natural oferente.	X		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería de la persona natural oferente	X		
Certificado de Registro Mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto de la presente Invitación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	X		
Registro Único Tributario – RUT.	X		
Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.		X	Póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 430-47-994000053964 del 22/10/2021. _Asegurando la seriedad de la oferta presentada a la Invitación Abierta No.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

<p>AFIANZADO: El Oferente.</p> <p>VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p> <p>Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.</p>			<p>006 de 2021 a favor de la Industria Licorera del Cauca.</p> <p>No se evidencia que el recibo se encuentre con sello de pago o constancia de pago.</p>
Fotocopia de la última planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso y su respectiva constancia de pago, según la normatividad legal vigente		X	El proponente no aporta planilla de pago de seguridad social integral, ni certificado de encontrarse a paz y salvo en parafiscales (cuando aplique) expedida por el representante legal a falta de revisor fiscal.
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural oferente	X		El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales donde no reporta sanciones fiscales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural oferente	X		La proponente adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios donde no evidencian sanciones.
Antecedentes Judiciales	X		La proponente adjunta consulta en línea donde no se evidencia que tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional	X		La proponente adjunta el certificado de medidas correctivas donde demuestra que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir
Los demás Anexos de los que trate la Invitación.	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

En atención al asunto, la evaluación técnica de la invitación directa 06 no se pudo realizar, debido a que esta, no se observa en los documentos allegados por el proponente, de conformidad al capítulo III, numeral 3.1 especificaciones técnicas exigidas " los proponentes deberán acreditar como mínimo las especificaciones mencionadas por medio de una ficha técnica, la cual deberá acompañar su



propuesta (la entrega de este requisito, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, no serán subsanables)"

EVALUCIÓN FINANCIERA

PROPONENTE:	FUNDACION K NIT.901222758-5	
FUENTE:	Estados Financieros a 31 de diciembre 2020	
LIQUIDEZ = Activo corriente/ Pasivo corriente "mayor o igual a \$1,00"	1,95	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO = Pasivo total / Activo total *100 "menor o igual a 70%"	40,27%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = Activo total – Pasivo total "Mayor o igual al 17% del presupuesto oficial asignado para la invitación"	MAYOR AL 17%	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Se rechaza la oferta presentada por FUNDACIÓN K COLOMBIA NATALIA BOTERO ESCOBAR, toda vez que no fue presentada ficha técnica, requisito indispensable para la evaluación, conforme lo establece el numeral 10 del numeral 2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS de la Invitación Abierta N° 006 de 2021, el cual reza "10. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes requeridos en la Invitación o cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por la ILC dentro del plazo otorgado en el informe de evaluación".

Por lo anterior, el comité evaluador sugiere declarar desierto el presente proceso.

FUNCIÓNARIOS	DEPENDENCIA Y CARGO	FIRMA
ANNY M. MONTERO VERGARA – Evaluador Jurídico	PROFESIONAL DIVISIÓN JURÍDICA ILC	
JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN - Evaluador técnico, comercial y experiencia	JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN	
DIANA MARÍA CAMPO - Evaluador financiero y económico	JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD ILC	